

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

A cuenta del/los adjudicatario/s.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008. La Secretaria General, P.O. 27-07-07 (DOE de 04-08-07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º DGC/08/08, en materia de patrimonio histórico y cultural de Extremadura. (2008083556)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Mérida, a 4 de septiembre de 2008. La Directora General de Patrimonio Cultural, ESPERANZA DÍAZ GARCÍA.

### **A N E X O**

Expediente: DGC/08/08.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Denunciado: Pedro Madrigal López.

DNI: 6982785.



Último domicilio conocido: C/ Ramón Franco, n.º 8.

Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Hechos: Utilizar sin la debida autorización sistemas, técnicas y métodos de detección de bienes integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Calificación: Grave.

Artículo: 92.3.m).

Sanción: Multa de entre una y cuatro veces superior al valor de los daños causados, o bien multa de hasta 60.000 euros.

Órgano que incoa: Directora General de Patrimonio Cultural.

Instructor: Hipólito Collado Giraldo.

Recursos que proceden, Órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo) en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Consejería de Cultura y Turismo, ubicadas en calle Almendra-lejo, n.º 14, de Mérida (Badajoz), en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º DGC/08/09, en materia de patrimonio histórico y cultural de Extremadura. (2008083557)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Mérida, a 4 de septiembre de 2008. La Directora General de Patrimonio Cultural, ESPERANZA DÍAZ GARCÍA.